

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²  
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LONGAVI

REGIÓN :

DEL MAULLE

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
<b>067</b>
Fecha de Aprobación
<b>21 MAR 2012</b>
ROL S.I
<b>523-57</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° ..... de fecha .....
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° ..... de fecha .....
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 20,00 m² ubicada en PISO UNO CALLE/AVENIDA/PASAJE N° S/N Lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo ..... sector Rural (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>AGUSTIN DEL CARMEN ARAUENA CAMPOS</u>	<u>5.754.469-4</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>MIRSA ELIANA ARAUENA CASTILLO</u>	<u>M.441.891-9</u>

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

IMPRIMIR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
FIRMA Y TIMBRE



100

100

100

100

100

100

0

100

100

100

0

100

100